OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.299
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**URBESUR S.A.S.**
NIT/CC	900642880-4
OBJETO	**IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES REACTORES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.**
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MLLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($358.251.896) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	Dos (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ARACELY ECHEVERRI GALLEGO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.834.016 obrando en calidad de representante legal de la entidad **URBESUR S.A.S.** identificada con NIT 900.642.880-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**: consideraciones

1. Entre Municipio de la Santa Bárbara, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 009-2023 cuyo objeto es " CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO Y/O ADMINISTRACION DELEGEADA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES REACTORES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA".

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de invitación privada No. 130 de 2023

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa entidad URBESUR S.A.S, conforme al informe de evaluación del 04 de agosto de 2023.

4. Que el contrato se firmó el 19 de agosto de 2023.

6. que, haciendo una revisión del contrato, se identifica un error en las garantías solicitadas, motivo por el cual se hace necesario modificar la cláusula vigésima tercera, cambiando Estabilidad y calidad de la obra, por la de Calidad del servicio, como bien quedo establecido según adenda número 02 del 26 de julio de 2023
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la modificación de dicha cláusula en los términos referidos y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula las garantías del contrato en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías con las coberturas de que tratan el numeral 5.5.1 y 5.7 siguientes de las Condiciones de Contratación, así:
Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, identificado con el NIT. 901.105.143-5, el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DESCRIPCIÓN	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	*Diez por ciento (10%) del valor total del contrato*	*Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* **Tomador:** *Contratista* **Asegurado y beneficiario:** *Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, municipio de Santa Bárbara, Antioquia*
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	*Quince por ciento (15%) del valor total del contrato*	*Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más* **Tomador:** *Contratista* **Asegurado y beneficiario:** *Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, municipio de Santa Bárbara, Antioquia*
Calidad del servicio	*Veinte por ciento (20%) del valor final del Contrato*	*Un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción* **Tomador:** *Contratista* **Asegurado y beneficiario:** *Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, municipio de Santa Bárbara, Antioquia*
Responsabilidad civil extracontractual	*200 SMMLV*	*Igual al plazo de ejecución del contrato* **Tomador:** *Contratista* **Asegurado y beneficiario:** *Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, municipio de Santa Bárbara, Antioquia*

SEGUNDO. **GARANTÍAS:** El contratista deberá de expedir las pólizas de garantía según las condiciones establecidas en la cláusula anterior.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 24 de agosto de 2023.

El contratante,



LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,



ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
URBESUR S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia– Apoyo Jurídico		24-08-2023
Revisó	Liliana Escobar – Gerente		24-08-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		24-08-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

Prueba gratuita
Creado por Paint S